

seguido por el de Ciencias de la Actividad Física y el Deporte con 12 universidades, 11 el Grado de Enfermería y, la siguiente con 9 el de Terapia Ocupacional.

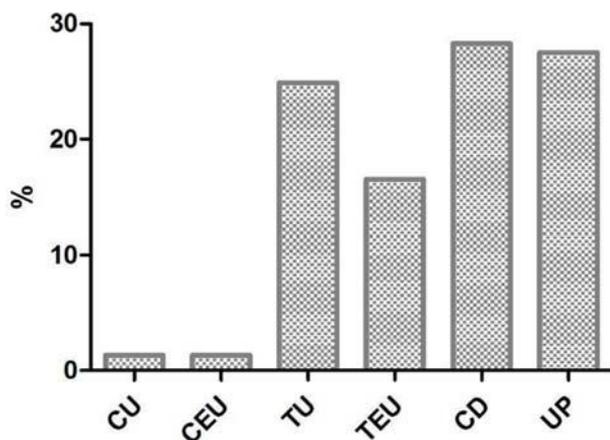
En referencia al posgrado, la mayoría de los másteres oficiales en los que participa el profesorado de Fisioterapia son de investigación o mixtos y, solo el 16% de los másteres tienen únicamente carácter profesionalizante.

En lo referente a las figuras de profesorado, habría que diferenciarlas en tres grandes bloques; las figuras correspondientes a los cuerpos docentes, los profesores laborales a tiempo parcial y los profesores laborales a tiempo completo.

Respecto a los cuerpos docentes, los datos que hacen referencia a las universidades públicas son similares a los que proporciona el Ministerio de Universidades a través del apartado de estadísticas de su portal web. Teniendo en cuenta que no hemos conseguido respuestas del 100% de las Universidades Públicas, a estos datos se le añaden los de las universidades privadas y centros adscritos. Entre todas las categorías serían 267, habría 8 catedráticos de universidad, 4 en la pública (son fisioterapeutas), y 4 en la privada; 8 catedráticos de escuela universitaria, 4 en la pública, 3 en la privada y 1 en un centro adscrito; 151 titulares de universidad, 93 en la pública, 57 en la privada y 1 en la adscrita; por último, hay 100 titulares de escuela universitaria (TEU), 13 en la pública, 50 en la privada y 37 en los centros adscritos.

Atendiendo a la distribución del profesorado en función de su figura docente (Fig. 1), destacar que la mayoría del profesorado del área de fisioterapia pertenece a los cuerpos de contratado doctor (28,3%) y de profesor de universidad privada (27,5%). El segundo grupo de profesorado en cuanto a su peso relativo es el de titulares de universidad (24,9%) y el de titulares de escuela universitaria (16,5%). Por último, el peso relativo de los catedráticos de universidad así como el de catedráticos de escuela es el menos de todos (1,32%).

**Figura 1.** Distribución del profesorado en función de su figura profesional (%). CU, catedrático de universidad; CEU, catedrático de escuela universitaria; TU, titular de universidad; TEU, titular de escuela universitaria; CD, contratado doctor; UP, profesor de universidad privada.



A destacar de los datos obtenidos es que 40 TEU, 32 de la pública y 8 de la privada, pasaron a titulares de universidad con la aplicación de la LOU, de los cuales 30 usaron la vía de gestión, 27 de la pública y 3 de la privada.

Sobre la figura a tiempo parcial, destacar la presencia de 47 becarios FPU de los cuales 29 son fisioterapeutas, junto al alto número de profesores asociados de ciencias de la salud o similares, siendo de los 497 existentes, 455 fisioterapeutas.

En las figuras a tiempo completo, destacar los 172 profesores contratados doctores (incluidas las figuras autonómicas equivalentes), de los cuales 95 están en la pública, 75 en la privada y 2 en los centros adscritos. La figura más numerosa en las Universidades privadas es la de profesor de Universidad privada con 167 profesores.

En referencia al número de sexenios de investigación, se han recogido la existencia de un total de 323, 183 en las Universidades Públicas, 133 en las privadas y 7 en los centros adscritos.

Las limitaciones principales de este estudio es no haber obtenido el 100% de las encuestas, la diversidad para llamar a figuras contractuales equivalentes de distinta forma, también se ha detectado errores a la hora de identificar las áreas de conocimiento, muchos registros están en blanco y crean la duda si es un dato perdido o su valor es 0, y por último, existe una gran variabilidad en composición de los departamentos, y no se pueden olvidar que las plantillas de los mismos es algo vivo y que cambia con relativa facilidad.

**Conclusiones:** Existe una gran dispersión en cuanto a la organización departamental dentro de las Universidades Españolas.

Hay una gran implicación del profesorado del área de fisioterapia en los másteres con carácter investigador.

El número de doctores en el área de fisioterapia ha aumentado en los últimos años.

El alto número de profesores a tiempo parcial, pone de relieve el perfil profesionalizante de los estudios de grado en Fisioterapia, destacando que muchos de ellos son Doctores.

Incremento de números de sexenios respecto a datos de hace unos años.

#### Bibliografía

1. Ministerios de Universidades. Disponible en: <https://www.universidades.gob.es/estadisticas-de-personal-de-las-universidades/> (Consultado el 15 de noviembre de 2022).

**Palabras clave:** Universidades; Docentes; Fisioterapia

**Keywords:** Universities; Faculty; Physical Therapy Specialty

<https://doi.org/10.1016/j.ft.2023.03.007>

#### P-7

### DOCENCIA EN LA UNIVERSIDAD: CONSTRUCCIÓN DEL CURRÍCULUM ACADÉMICO

E. Estébanez de Miguel

*Departamento de Fisiatría y Enfermería de la Facultad de Ciencias de la Salud. Universidad de Zaragoza*

**Resumen:** Ser profesor o profesora de Universidad en España supone un largo camino dedicado a la consecución de los méritos académicos, docentes, investigadores y de gestión necesarios, para alcanzar los requisitos establecidos para cada una de las figuras de profesorado universitario que la ley establece. Las modalidades de contratación laboral como personal docente e investigador más habituales y que permiten una evolución del profesorado son: profesor

ayudante doctor, profesor contratado doctor. Además, las universidades públicas pueden convocar concursos para el acceso a plazas del cuerpo docente universitario (personal funcionario) como profesores titulares de universidad o catedráticos universitarios.

ANECA tiene entre sus funciones la orientación, evaluación, certificación y acreditación de los méritos de las personas aspirantes a las diferentes figuras de profesorado universitario. Las acreditaciones de ANECA o de las agencias autonómicas de calidad universitaria indican que el aspirante tiene al menos los mínimos méritos requeridos para la figura de profesorado que opta. Una vez obtenida la acreditación deberá someterse a los criterios específicos de evaluación de cada universidad en los procesos de contratación.

La carrera docente conlleva la demostración de la capacidad docente e investigadora del candidato mediante criterios de calidad.

#### **Puntos destacados**

- La ley Orgánica de Universidades establece dos grupos de profesorado universitario: personal contratado y personal funcionario.
- La consecución de méritos investigadores y docentes permite la progresión del docente universitario dentro de cada grupo e incluso pasar de un grupo a otro.
- Son necesarios 15 años para construir un currículum suficientemente sólido para desarrollar una carrera docente.

Ser profesor o profesora de Universidad en España supone un largo camino dedicado a la consecución de los méritos académicos, docentes, investigadores y de gestión, necesarios para alcanzar los requisitos establecidos para cada una de las figuras de profesorado universitario que la ley establece. Se estima que son necesarios al menos 15 años desde el inicio de los estudios universitarios de grado, para construir un currículum suficientemente sólido en todas las áreas que se evalúan para alcanzar un contrato estable y permanente de profesor universitario.

A la espera de la entrada en vigor de la nueva Ley Orgánica del Sistema Universitario (LOSU), la normativa que regula la función y funcionamiento del sistema universitario español es la ley Orgánica de Universidades (LOU, Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre). Esta ley establece dos grupos de profesorado universitario: personal contratado y personal funcionario. Existen distintos tipos de figuras y requisitos para cada uno de estos grupos de tal forma que la consecución de méritos permite la progresión del docente universitario dentro de cada grupo e incluso pasar de un grupo a otro. Así, las modalidades de contratación laboral como personal docente e investigador más habituales y que permiten una evolución del profesorado son: ayudante, profesor ayudante doctor, profesor contratado doctor. Además, las universidades públicas pueden convocar concursos para el acceso a plazas del cuerpo docente universitario (personal funcionario) como profesores titulares de universidad o catedráticos universitarios. Las universidades privadas fijan sus propias figuras y requisitos de contratación, pero la ley establece que el 50% del profesorado de la misma debe tener el título de doctor y un 60% la evaluación positiva de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) o del órgano de evaluación externa que la ley de la

Comunidad Autónoma determine para la figura de profesor de universidad privada.

ANECA tiene entre sus funciones la orientación, evaluación, certificación y acreditación de los méritos de las personas aspirantes a los cuerpos docentes de funcionarios (cátedra y titularidad) y de las personas docentes contratadas de las Universidades (ayudante doctor/a, contratado/a doctor/a y universidad privada). Algunas agencias de evaluación de calidad universitarias autonómicas también realizan la función de evaluación de méritos para las figuras de profesor ayudante doctor y profesor contratado doctor establecidas en la LOU. Todas ellas aplican unos criterios comunes establecidos por ANECA, y en el caso de la carrera docente en el ámbito de la fisioterapia se recomienda que sean evaluados por el comité de Ciencias de la Salud. Las acreditaciones de ANECA o de agencias autonómicas indican que el aspirante tiene al menos los mínimos méritos requeridos para la figura de profesorado que opta. Una vez obtenida la acreditación deberá someterse a los criterios específicos de evaluación de cada universidad en los procesos de contratación.

Si tras alcanzar el título de graduado se decide optar por desarrollar una carrera docente, desde el punto de vista académico, es imprescindible alcanzar el título de doctor. Por ello, será necesario superar un máster oficial como paso previo al acceso a los estudios de doctorado. Durante este tiempo, se recomienda realizar cursos de especialización y desarrollar actividad laboral no solo por ser méritos que van a ser considerados por la comisión sino porque aportarán solidez a la docencia en fisioterapia. Una vez iniciados los estudios de doctorado podemos compatibilizar dicha actividad con la actividad laboral pero también existe la posibilidad de optar a becas predoctorales (Programa de formación de profesorado universitario (FPU) y el de formación de personal investigador (FPI)), contratos de investigador contratado o ayudante. Esta segunda opción permite obtener una remuneración durante la realización del doctorado, entrar a formar parte de un grupo de investigación y por lo tanto colaborar en el desarrollo de proyectos de investigación y la consecución de méritos y sobre todo permite iniciarnos en la docencia universitaria bajo supervisión y con un número reducido de horas por curso.

Una vez alcanzado el doctorado, se abre la posibilidad de optar a la figura de ayudante doctor. Una figura temporal (1-5 años) a tiempo completo con docencia plena. Es imprescindible tener una acreditación positiva por parte de la agencia de calidad nacional o autonómica correspondiente. Para obtener dicha acreditación se valora especialmente la actividad investigadora desarrollada: publicaciones científicas en revistas JCR como referente de calidad considerando el cuartil de la misma y la autoría (posición preferente) y la participación en congresos, conferencias y seminarios. También se valora la autoría de libros y capítulos de libro y la participación en proyectos y contratos de investigación. Es especialmente relevante la realización de estancias en otros centros de investigación y docencia puesto que es considerado un mérito preferente para esta figura de profesorado. Desde el punto de vista académico se valora la tesis doctoral (premios y menciones), las becas y los cursos de especialización realizados. Para esta figura la experiencia docente no es

mérito preferente, porque se entiende que el aspirante se ha dedicado especialmente a la formación investigadora, pero es importante presentar méritos en este apartado. No solo es relevante las horas de docencia impartida y la evaluación docente obtenida por ello sino también las aportaciones al realizar material y publicaciones docentes. La experiencia profesional también se valora pero no es considerado un mérito preferente.

Durante el tiempo de contrato de la figura de ayudante doctor, además de desempeñar labores docentes es imprescindible seguir desarrollando y afianzando la carrera investigadora puesto que estos méritos son de máxima importancia de cara a obtener la acreditación para la siguiente figura contractual: profesor Contratado Doctor. En este caso, los méritos investigadores deben ser de mayor relevancia considerándose sobre todo las publicaciones científicas (especialmente artículos originales, JCR y con autoría preferente). Como novedad, se considera especialmente la presentación de patentes, la participación en proyectos y contratos de investigación y la dirección de tesis doctorales. También es muy importante la experiencia docente tanto en grado como en máster y su evaluación (Programa DOCENTIA). También es muy relevante participar en proyectos de innovación docente y elaborar materiales. La figura de contratado doctor es una figura con docencia a tiempo completo en la universidad y estable, constituye un contrato laboral indefinido. Una vez obtenida la acreditación para esta figura el aspirante deberá superar el proceso de contratación que establezca cada universidad.

La propia dinámica universitaria y la experiencia desarrollada para alcanzar la figura de contratado doctor, hace que si se mantiene el ritmo de trabajo, solo sea cuestión de tiempo que se alcancen los méritos para optar a la figura de Titular de Universidad (personal funcionario). En este caso, solo ANECA tiene la competencia para acreditar los méritos para esta figura, bajo el programa ACADEMIA. Los criterios de evaluación y baremos son específicos para cada área. Fisioterapia se evalúa dentro del área de Especialidades Sanitarias. De nuevo, los méritos que más se consideran son los investigadores y docentes. El programa ACADEMIA establece un sistema de criterios de evaluación considerando méritos obligatorios y méritos complementarios y tres niveles de calificación A, B o C. En la página web de ANECA se pueden consultar los criterios específicos pero en líneas generales se deben acreditar un elevado número de publicaciones JCR con autoría preferente y primer cuartil, las patentes deben estar en explotación y se debe participar en proyectos de investigación considerándose el grado de participación, duración y cuantía recibida. Con respecto a la docencia, se valora la actividad docente universitaria de calidad desempeñada, la elaboración de publicaciones docentes y la participación en proyectos docentes. Sin lugar a dudas, alcanzar la acreditación a esta figura es demostrar una trayectoria investigadora y docente consolidada y autónoma.

Una vez alcanzada la plaza de titular de universidad es posible seguir progresando en la carrera docente, hasta alcanzar la figura más alta del escalafón: catedrático de universidad. Para acreditarse en esta figura, se deben aportar méritos sobre todo de carácter investigador que evidencien la especialización del aspirante en un área concreta con grandes y relevantes aportaciones de

conocimiento. También se considerará la participación en tareas de gestión universitaria mediante cargos de relevancia.

#### Bibliografía

1. Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.
2. Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación ANECA. 2022 [citado 17 noviembre 2022]. Disponible en: <https://www.aneca.es>

**Palabras clave:** Universidades; Docentes; Fisioterapia

**Keywords:** Universities; Faculty; Physical Therapy Specialty

<https://doi.org/10.1016/j.ft.2023.03.008>

#### P-8

### LOSU: ANÁLISIS E IMPLICACIONES PARA LA CARRERA PROFESIONAL DENTRO DEL ÁREA DE FISIOTERAPIA

E.M. Medrano Sánchez<sup>1</sup>, J. Seco Calvo<sup>2</sup>

<sup>1</sup> *Departamento de Fisioterapia. Vicedecana de Fisioterapia. Facultad de Enfermería. Fisioterapia y Podología. Universidad de Sevilla. Secretaria de la Conferencia Nacional de Decanos de Facultades de Fisioterapia*

<sup>2</sup> *Profesor titular de Fisioterapia. Departamento de Enfermería y Fisioterapia Universidad de León. Vicepresidente de la Conferencia Nacional de Facultades de Fisioterapia de España*

**Resumen:** El pasado mes de junio se aprobó el anteproyecto de ley de la nueva Ley Orgánica del Sistema Universitario, en la que se pretende lograr cuatro objetivos esenciales, entre los que se encuentran impulsar una Universidad de calidad, accesible, equitativa e internacionalizada, y promocionar la producción de conocimiento, lo que implica una mayor dotación presupuestaria para la investigación. El tercer objetivo que se redacta en la Ley se centra en los aspectos financieros, así como recursos humanos adecuados en el seno de la Universidad.

Con esta ponencia, pretendemos presentar un análisis claro de las implicaciones que tendrá esta nueva Ley Orgánica del Sistema Universitario en la carrera profesional de los profesores del área de Fisioterapia.

En el Título X se describen los procedimientos para acceder a las figuras de titular de universidad y catedrático de universidad funcionarios, se deberá contar con la acreditación de ANECA, y concursar a las plazas correspondientes. Desaparecen las figuras de profesor contratado doctor y profesor colaborador, dando paso a la creación de plazas de Profesor Permanente, mediante contratación de duración indefinida, a las que se podrá también acceder previa acreditación y presentación a los concursos correspondientes.

La reacción de los sindicatos no se ha hecho esperar y se presentaron sendas reclamaciones, algunas de las cuales se han aceptado para su incorporación a la redacción más reciente del anteproyecto de ley.

Aun así, sigue habiendo cierto descontento con la nueva ley y los sindicatos siguen viendo imprecisa e inestable la promoción hacia la estabilidad del profesorado.